

BanSabadell Inversión



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Dirección de Autorización y Registros de Entidades
Paseo de Gracia, 19
08007 - BARCELONA



Asunto: Comunicación de hecho relevante con relación al fondo ATLÁNTICO PLUS PREMIER, F.I. (nueva denominación SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I. y nº registro CNMV: 887)

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 10.4 del Reglamento de I.I.C. se comunica a ese Organismo como hecho relevante para la situación o el desenvolvimiento del fondo ATLÁNTICO PLUS PREMIER, F.I. que:

"Se ha acordado modificar el objetivo de gestión y los criterios de selección y distribución de las inversiones del fondo ATLÁNTICO PLUS PREMIER, F.I. (nueva denominación SABADELL BS RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA, F.I.)."

La exposición al riesgo divisa diferente al euro no podrá superar el 5% del patrimonio del Fondo.

La cartera se manejará de forma proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de títulos, activos e instrumentos financieros.

Todas las operaciones de inversión respetarán los límites establecidos en la legislación vigente. En particular, las inversiones del Fondo quedarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Los límites a la composición de la cartera vendrán pues, por un lado, de los propios objetivos del Fondo, y por otro, de la normativa vigente reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. En cuanto a los límites y parámetros vinculados a los propios objetivos del Fondo se establecen los siguientes:

RENDA VARIABLE

En condiciones normales, las posiciones en renta variable oscilarán en torno al 10% de la cartera del Fondo. Sin embargo, este porcentaje podrá diferir sensiblemente de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 30% de la cartera del Fondo.

[Handwritten signature]
22/6/2005

BanSabadell Inversión

El Fondo toma como objetivo la revalorización a largo plazo del capital invertido. Así, la selección de valores se realizará en base a la identificación mediante el análisis fundamental de situaciones en que el valor intrínseco de los títulos no haya sido recogido por su cotización bursátil.

Las inversiones de renta variable se efectuarán principalmente en valores de emisores españoles o cotizados en mercados españoles. En condiciones normales los títulos e instrumentos financieros de renta variable española representarán el 90% de la parte de la posición del Fondo que se ha previsto dedicar a la renta variable.

RENTA FIJA

La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que la duración financiera de la cartera de renta fija se ajustará en función de las expectativas sobre la progresión del mercado y podrá oscilar entre 2 y 15 años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo; en situaciones dudosas o adversas en los mercados de renta fija el Fondo contempla la posibilidad de invertir a más corto plazo e incluso en activos monetarios.

Las inversiones se materializarán mayoritariamente en valores, activos e instrumentos financieros de renta fija denominados en la moneda única de la Unión Monetaria Europea.

La selección de los valores de renta fija se realizará por análisis fundamental orientado a la evaluación de la suficiencia del cash flow generado por el emisor para el repago de los cupones y el principal de la deuda.

Esta selección se orientará hacia los emisores españoles y hacia los valores, activos e instrumentos financieros cotizados en mercados españoles de forma que la posición resultante sea elemento principal de las inversiones de renta fija.

El Fondo invertirá en activos de renta fija privada y deuda soberana que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten en su conjunto una adecuada probabilidad de repago y hayan sido calificados como aptos para la inversión institucional. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard & Poor's. En ningún caso se invertirá más del 50% de la cartera de renta fija del Fondo en emisiones con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard & Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

Este hecho se notificará a los partícipes del Fondo y resultará con efectos a partir del día siguiente a la fecha de inscripción de la correspondiente actualización del folleto informativo que contemple las citadas modificaciones."

Asimismo se informa que este hecho relevante se publicará en el Boletín de Cotización de la Bolsa y se incluirá en el próximo informe periódico.



Cirus Andreu Cabot
Consejero-Director General

Sant Cugat del Vallès, a 22 de junio de 2005